



FICHA TÉCNICA NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 424 de 26 de abril de 2018

A continuación, se establecen las instrucciones para la aprobación de las normas y códigos de conducta que rijan a las entidades obligadas a autorregularse y que no participen del Comité de Autorregulación Financiera.

I. Del Sistema de Información en Línea (SEIL)

Para acceder al Módulo SEIL dispuesto en el sitio web de la Comisión (www.cmfchile.cl), las entidades deberán ingresar su código de usuario y contraseña.

Para ello, las entidades que aún no hubieren habilitado usuarios para el envío de información a través del módulo SEIL, deberán seguir las instrucciones contempladas en la Norma de Carácter General N° 314 o la que la modifique o reemplace, para dicha habilitación.

Para la habilitación o modificación de perfil de usuarios previamente registrados se deberán seguir las instrucciones especificadas en la Sección III de la referida NCG N°314.

II. De la aprobación de las normas y códigos de conductas

Las entidades obligadas a autorregularse y que no formen parte del Comité de Autorregulación Financiera, una vez obtengan su usuario y clave SEIL como se describe en el punto I, deberán ingresar al sistema y seleccionar la pestaña “Solicitud de aprobación Código de Autorregulación” donde deberán adjuntar en formato PDF las normas y códigos de conducta que correspondan para la aprobación por parte de esta Comisión.

Tratándose de modificaciones a los Códigos ya aprobados, la entidad deberá adjuntar el nuevo código en formato PDF y una carta en el mismo formato indicando los artículos o secciones que sufrieron las modificaciones.